

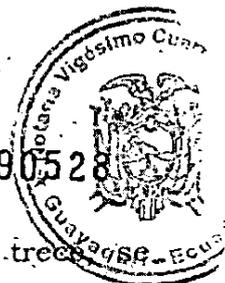
0090527

1 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
2 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
3 pública el señor Franklin Ubaldo Medina Espinoza, en
4 calidad de Gerente General y representante legal de la
5 compañía "**TIPETRADE S.A.**", **EN LIQUIDACION**, quien
6 se encuentra debidamente autorizado por la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
8 misma compañía celebrada el veinte de agosto del año dos
9 mil catorce, como así lo acredita con los documentos que
10 se agregan para que forma parte integrante de este
11 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La
12 compañía "**TIPETRADE S.A.**", en liquidación, se
13 constituyó mediante escritura pública otorgada el
14 dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho ante
15 el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del
16 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
17 mismo cantón el ocho de julio de mil novecientos noventa
18 y ocho, de fojas cincuenta y dos mil doscientos ocho a
19 cincuenta y dos mil doscientos veinte y nueve, número
20 trece mil cuatrocientos del Registro Mercantil y anotada
21 bajo el número veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro
22 del Repertorio.- **DOS.-** Mediante Resolución
23 No.SC.IJ.DJDL.G DOCE. CERO CERO CERO CINCO
24 CUATRO CINCO TRES de fecha diecisiete (17) de
25 septiembre del año dos mil doce, dictada por el Abogado
26 Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución
27 y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de
28 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón



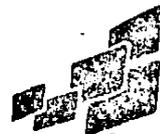
Registro Mercantil de Guayaquil

2090528



1 Guayaquil el trece de mayo del año dos mil trece
 2 declaró disuelta a la compañía "**TIPETRADE S.A.**",
 3 (ahora en liquidación), y entró la misma en proceso de
 4 liquidación, sin que hasta la fecha se haya emitido e
 5 inscrito nombramiento de liquidador alguno. **TRES.-** La
 6 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
 7 la misma compañía, en sesión celebrada el veinte de
 8 Agosto del año dos mil catorce, resolvió: a) Reactivar la
 9 compañía "**TIPETRADE S.A.**", en liquidación; b) Cambiar
 10 el domicilio principal de la compañía, del cantón
 11 Guayaquil al cantón Daule; y, c) Reformar el Artículo
 12 Primero del Estatuto Social, y autorizar al Gerente
 13 General, representante legal de la misma compañía para
 14 que otorgue la presente escritura pública y realice las
 15 gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y
 16 aprobación de las resoluciones adoptadas, conforme
 17 consta en el Acta de Junta General que se agrega como
 18 documento habilitante para que forme parte integrante de
 19 este instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
 20 los antecedentes expuestos en la cláusula inmediata
 21 anterior, el señor Franklin Ubaldo Medina Espinoza, en
 22 su calidad de Gerente General y representante legal de la
 23 compañía "**TIPETRADE S.A.**", en liquidación,
 24 debidamente autorizado por la Junta General
 25 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el
 26 veinte de agosto del año dos mil catorce, bajo juramento,
 27 declara: a) Reactivada la compañía "**TIPETRADE S.A.**";
 28 actualmente en liquidación; b) Que el domicilio principal

Dirección Nacional de Registro de Da.



Registro Mercantil del Cantón Guir

3

Nº 0056205

0090529

1 de la compañía queda cambiado de Guayaquil a Daule; c)
2 Que el Artículo Primero del Estatuto Social de la
3 compañía que representa queda reformado en los
4 siguientes términos: “ **ARTICULO PRIMERO** :
5 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO** .- La
6 **compañía se denomina “TIPETRADE S.A.”**, con
7 **domicilio principal en el cantón y ciudad de Daule,**
8 **pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y**
9 **fuera del territorio nacional**”; según consta del Acta de
10 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
11 celebrada el veinte de agosto del año dos mil catorce que,
12 como quedó dicho, forma parte integrante de este
13 instrumento. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-
14 Se incorporan, como documentos habilitantes, el
15 nombramiento de Gerente General y representante legal
16 de la compañía, con la razón de vigencia, y la copia
17 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
18 Universal de Accionistas de la compañía antes indicada.
19 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
20 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del
21 presente instrumento. **FIRMA) ABOGADA MARIA**
22 **SOLEDAD PACHECO TIGRERO, REGISTRO**
23 **PROFESIONAL NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS**
24 **CINCUENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL**
25 **GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
26 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados
27 formando parte integrante de esta escritura los
28 documentos correspondientes.- Yo, el Notario doy fe

Registro Mercantil de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA, " TIPETRADE S.A " EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DEL 2014

1098530



En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil catorce, en el local social de esta compañía ubicado en Ilañes # 102 y Malecón del Salado, se reúnen los accionistas de la compañía **TIPETRADE S.A., EN LIQUIDACION**, señores, **UBALDO JACINTO MEDINA RAMIREZ**, propietario de cuatrocientas acciones; y, **FRANKLIN UBALDO MEDINA ESPINOZA**, propietario de diecinueve mil seiscientas acciones; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.- Preside la sesión el señor Ubaldo Jacinto Medina Ramirez, quien ha sido autorizado para ello por los accionistas de esta misma compañía, y actúa como Secretario el Gerente General de esta misma compañía, señor Franklin Ubaldo Medina Espinoza.- De inmediato, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los accionistas, la clase y el valor de las acciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, el Secretario, previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, formando la lista de asistentes, quien informe a la Presidente que se encuentra representado en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General.- Acto seguido, el Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que como esta Junta General ha sido convocada personalmente y no por la prensa, antes de continuar con la misma, cada accionista deberá expresar su voluntad y conformidad para conocer y resolver sobre: 1.- La reactivación de la compañía; y, 2.- El Cambio del domicilio principal de la compañía; y, 3.- La consiguiente reforma del Estatuto Social de la compañía; luego de lo cual los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre los puntos antes indicados.- Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta, quien informa a los presentes que la compañía se encuentra actualmente en liquidación por haber sido declarada disuelta mediante Resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, No.SC.IJ.DJDL.G12.0005453 de fecha 17 de septiembre del 2012 dictada por el Abogado Roberto

16
784
800



Nº 0056206

Registro Mercantil de Guayaquil

La Junta General de Accionistas de la Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil 00532 compañía ha superado los motivos que dieron lugar a la declaratoria de disolución antes indicada, encontrándose la compañía totalmente al día en el cumplimiento de sus obligaciones; razón por la que es necesario proceder a resolver acerca de su rehabilitación a fin de que la compañía pueda continuar cumpliendo con el objeto social para el cual fue constituida, todo lo cual lo somete a consideración de la Sala; luego de lo cual, después de algunas deliberaciones al respecto, los accionistas, por unanimidad, resuelven reactivar o rehabilitar la compañía, a fin de que siga cumpliendo con el objeto social para el cual fue constituida.- Aprobada la reactivación de la compañía, se procede a tratar el segundo punto acordado, tomando la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que debido al ámbito en que se están desarrollando los negocios y la actividad de la empresa sería conveniente que el domicilio principal de la compañía se cambie del cantón Guayaquil al cantón Daule; lo cual lo somete a consideración de esta Junta General de Accionistas. Acto seguido, en base al informe del Gerente General y luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, cambiar el domicilio principal de la compañía de Guayaquil a la ciudad de Daule.- Aprobado el cambio de domicilio de la compañía, se procede a tratar el tercero y último punto, referente a la reforma del Estatuto Social de la compañía, y luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: El nuevo Artículo Primero, dirá: "ARTICULO PRIMERO : DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO .- La compañía se denomina "TIPETRADE S.A.", con domicilio principal en el cantón y ciudad de Daule, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del territorio nacional". Luego de aprobarse los puntos puestos a consideración en esta sesión, la Junta General de Accionistas resuelve facultar al representante legal de la compañía para que celebre la Escritura Pública de Reactivación, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, realice las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones aquí adoptadas, e inscriba la indicada escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Finalmente, el Presidente encargado manifiesta que deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta Junta, dejando constancia tales documentos, son: 1.- La lista de asistentes, el número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; y, 2.- Copia de la presente Acta, con la certificación



Nº 0056207

Registro Mercantil de Guayaquil

El Secretario de la Junta, al haber leído el asunto que trata, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la Junta con la asistencia de los accionistas enlistados, se da lectura de esta Acta a los mismos, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, los asistentes, en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las doce horas veinte minutos del mismo día.- f) Ubaldo Jacinto Medina Ramírez, accionista - Presidente de la Junta; f) Franklin Ubaldo Medina Espinoza, accionista - Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía de mi representación, al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, Agosto 20 del 2014.


Franklin Ubaldo Medina Espinoza
Gerente General- Secretario



Nº 0056208

Registro Mercantil de Guayaquil 9839
Registro Mercantil de Guayaquil CANTÓN 5369



REGISTRADO 16 de enero del 2010

090536

Guayaquil, 20 de enero del 2010.

Señor.

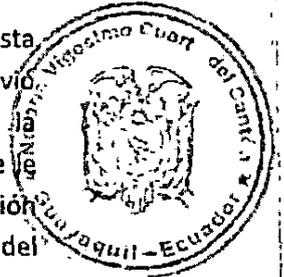
FRANKLIN UBALDO MEDINA ESPINOZA

Ciudad.

Nº: 52208-n-92

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme con informarle que la junta General de Accionista de la Compañía "TIPETRADE S.A." en sesión celebrada el día de hoy, resolvió REELEGIRLO, nuevamente para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años. Con las atribuciones, deberes, derechos que le confiere la Ley de Estatuto social. Encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.



La compañía "TIPETRADE S.A." se constituyó el 18 de junio de 1998, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada por el señor intendente de compañía, se inscribió en el Registro Mercantil, el 08 de julio de 1998.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones me suscribo muy atentamente.

Lucia Martínez Cedeño
Lucia Martínez Cedeño.
Secretaría ad-hoc de la junta
General de accionista

Guayaquil, 20 de enero del 2010.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL confiere a mi favor de la compañía TIPETRADE S.A.

FRANKLIN UBALDO MEDINA ESPINOZA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. Nº 0910372408
Dirección: 2 da de Costanera 102 e Ilanes
Teléfono: 2836629-099102731



Nº: 0058209

090537

NUMERO DE REPERTORIO: 9.839
FECHA DE REPERTORIO: 03/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TIPETRADE S.A., a favor de FRANKLIN UBALDO MEDINA
ESPINOZA, a foja 28.594, Registro Mercantil número 5.369.

ORDEN: 9839



REVISADO POR:

5



7 mi 4 de 10 10

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 15267

CERTIFICO: que la presente fotocopia que contiene el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía :
"TIPETRADE S. A.", a favor de FRANKLIN UBALDO MEDINA ESPINOZA, es igual al documento que se encuentra
inscrito en este Registro, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique
que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintitrés de Septiembre
del dos mil catorce.- Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil catorce.-

Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha 13 de Mayo del 2013, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SC.II.DIDL.G.12.0005453,
dictada el 17 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación
de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía
"TIPETRADE S. A."- Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil catorce.-



Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

1090538


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **091037240-8**

Ciudadanía
 MEDINA ESPINOZA
 FRANKLIN UBALDO
 MEDINA ESPINOZA
 FRANKLIN UBALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARDO (CONCEPCIÓN)
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JESSICA D
 RODRIGUEZ CEFERINO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEDINA UBALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOZA LELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-28

V44422442

 DESPACHADO

 PRESIDENTE DEL CONSEJO

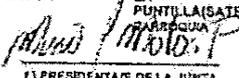
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0150
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MEDINA ESPINOZA FRANKLIN UBALDO

0910372408
 CÉDULA

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PUNTELLA (SATELITE) ZONA
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

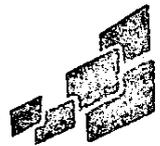



CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que he sido sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



Nº 0056210

Registro Mercantil de Guayaquil

1090540



TIPETRADE S.A.

Información general	Actos Jurídicos	Administradores Actuales	Administradores Anteriores	Cambios de Administradores	Información Anual
---------------------	-----------------	--------------------------	----------------------------	----------------------------	-------------------

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES

RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: TIPETRADE S.A.
NUMERO DE EXPEDIENTE: 82372 - 1998 RUC: 0901466325001
LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ES: DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM
 No. RESOLUCIÓN: 5453
 FECHA DE RESOLUCIÓN: 17/09/2012
CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE CONTRIBUCIONES

Títulos de Crédito (T/C):
Falta emisión de T/C del año, 2014

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑÍA NO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ARRIBA CITADAS.

FECHA DE EMISIÓN: 11/10/2014 15:09:37



Nº 0056211

Registro Mercantil de Guayaquil



1090542



TIPETRADE S.A.

Información general	Actos Jurídicos	Administradores Actuales	Administradores Anteriores	Cambios de Administradores	Información Anual	Detalle del Acto Jurídico	CCO	Accionistas
INFORMACION DE LA RESOLUCION								
Número de Resolución: 5453					Fecha Resolución: 17/09/2012			
INFORMACION DE LA NOTARIA								
Provincia:		Cantón:		Notaría:		Fecha Escritura:		
INFORMACION DE LA PUBLICACION								
Periódico:					Fecha Publicación:			
INFORMACION DEL REGISTRO MERCANTIL								
Provincia: GUAYAS		Cantón: GUAYAQUIL		Número: 21459		Tomo:		Fecha: 13/05/2013
INFORMACION DEL CAPITAL								
Capital suscrita: No disponible			Capital pagado: No disponible			Capital autorizado: No disponible		
DOCUMENTOS DIGITALIZADOS DE ESTE ACTO JURIDICO								
<input type="checkbox"/> Consultar la Resolución								



Nº 0056212



Registro Mercantil de Guayaquil

1090544

SECRETARÍA
MUNICIPAL
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS

1 que después de haber leído en alta voz toda esta
2 escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la
3 suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P. CIA. TIPETRADE S.A.", EN LIQUIDACION

RUC: 0991456325001



SR. FRANKLIN UBALDO MEDINA ESPINOZA.

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 091037240-8

C.V. 016-0150 - LA PUNTILLA

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS

***** NOTARIO XXIV DEL CANTÓN *****

SE O-

5



Nº 0056213

Registro Mercantil de Guayaquil

J090546

NOTARIA
VEINTICUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL -
DR. FRANCISCO X.
YEAZA GARCÉS

1 TORGO ANTE, en fe de ello confiero
 2 este SEGUNDO TESTIMONIO, de la escritura
 3 pública de REACTIVACIÓN Y CAMBIO DE DOMICILIO
 4 DE LA COMPAÑÍA "TIPETRADE S.A.", EN
 5 LIQUIDACIÓN, que firmo y sello en esta
 6 ciudad de Guayaquil, siete de Enero del dos
 7 mil quince.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]

Dr. Francisco Xavier Yeaza Garcés
 NOTARIO XXIV



Nº 0056214



Registro Mercantil de Guayaquil

0090548

NOTARÍA
VICESIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
VIALA GARCÉS

1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen
 2 de la matriz respectiva del 31 de Diciembre del 2014,
 3 conforme a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de
 4 la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0002753 de fecha
 5 05 de Agosto del 2015, emitida por el ABOGADO VICTOR
 6 GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS
 7 SOCIETARIOS Y DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE
 8 COMPAÑIAS, mediante la cual se aprueba la
 9 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TIPETRADE S.A. "EN
 10 LIQUIDACION".- Guayaquil, 10 de Septiembre del 2015

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



Dr. Francisco Xavier Viala Garcés
NOTARIO XXIV



Nº 0056215

Registro Mercantil de Guayaquil

0090550



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TIPETRADE S.A** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha 18 DE JUNIO DE 1998, tomó nota de lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002753** suscrita el **05 DE AGOSTO DEL 2015**, por el **AB VÍCTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION** que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACION, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON DAULE Y LA REPORMA DE ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada. **GUAYAQUIL, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Nº 0056216

Registro Mercantil de Guayaquil

7090552



Factura: 001-002-000018438

20150901030003246

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030003246



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA TIPETRADE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDINA ESPINOZA FRANKLIN UBALDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0910372408
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA TIPETRADE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



N° 0056217

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 49.520
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:18

0090554

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002753, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 5 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: TIPETRADE S.A., de fojas 90.524 a 90.554, Registro Mercantil número 4.430. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49570



Guayaquil, 05 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 3.245

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la escritura de REACTIVACIÓN de la compañía "TIPETRADE S. A.", junto con la RESOLUCIÓN que la aprueba, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, treinta y uno de Marzo del dos mil diecisiete.-



Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

N° 0056218

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule

G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2017- 226

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2501 a 2528 con el número de inscripción 174 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [TIPETRADE S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Vanessa Arias Cordova
Firma de la Registradora Delegada

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

08 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 16:00 *rw*

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0090524

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0002753

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

52208-M-1998
63610-M-2013

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución **SC.IJ.DJDLG.12.0005453** del 17 de septiembre del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de mayo del 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **TIPETRADE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no haya ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no haya ocurrido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **TIPETRADE S.A. "EN LIQUIDACION"**, presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto, otorgada el 31 de diciembre del 2014 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0842** de 5 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada escritura pública de reactivación, cambio de domicilio y reforma del estatuto; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 11 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía **TIPETRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; b) el cambio de domicilio de la mencionada compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, provincia del Guayas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0842** de 5 de agosto del 2015, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matnces del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

REPERTORIO No. 49520
Registro Mercantil No. 4480
Reactivación

N° TRAMITE: 81849-0041-7
DOCUMENTO: Resolución
01/11/17 141



N° 0056203



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

090525

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo en lo atinente a la reactivación de la compañía **TIPETRADE S.A. "EN LIQUIDACION"**; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER: **a)** Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, **b)** Que el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución. Cumplido, sentará razón de lo actuado y remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 5 AGO 2016

[Firma manuscrita]
AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA

DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 02372
T. # 13952-15



82372

RS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			TIPETRADE S.A.		
EXPEDIENTE: 82372		RUC: 0991456325001		NACIONALIDAD: ECUADOR	
NOMBRE COMERCIAL:			TIPETRADE S.A.		
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA: Guayas		CANTÓN: Daule		CIUDAD: Daule	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA: Guayas		CANTÓN: Daule		CIUDAD: Daule	
PARROQUIA: LA AURORA		BARRIO:		CIUDADELA: Nueva Aurora	
CALLE:		NÚMERO: Solaz M		INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ. 57	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: everygood@hotmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2: frankmedina40@hotmail.com	
CELULAR: 0959044000		FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN: A unq. CUADRA TIA de la Aurora - BATERIAS Rondon					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Franklin USALDO MEDINA Espinoza					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0910372408					

ento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a las acciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no sea veraz, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Nº TRAMITE: 81849-0041-17 01/11/17 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten Signature]



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO

01 NOV 2017

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

Dr. Carlos Arce CAJIN-GYE

VA-01.2.1.4-F1

08 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 16:00 *[Signature]*